

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F, PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

20 de septiembre de 1979

Núm. 174-II

CONTESTACION

Explotación de los pozos de gas natural de la zona de Riudaura (Gerona).

Presentada por don Ramón Sala Canadell.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Sala Canadell, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a la posibilidad de explotación de los pozos de gas natural de la zona de Riudaura (Gerona), publicada en el "BOCG" número 174-I, del día 31 de julio de 1979.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Ramón Sala Canadell, sobre la posibilidad de explotación de los pozos de gas natural de la zona de Riudaura (Gerona), tengo la honra de enviar a

V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Industria y Energía, cuyo contenido es el siguiente:

"El descubrimiento de indicios de gas en la zona de Riudaura tuvo lugar en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado "Olot".

El mencionado permiso se otorgó inicialmente a la Sociedad de Investigación Petrolífera, S. A. (SIPSA), por Decreto 1.655/1960, de 10 de agosto. Por Decreto 2.970/1967, de 17 de septiembre, se aprobó la cesión de todos los derechos de SIPSA a favor de las Compañías CIEPSA (50 por ciento) y SEPE (50 por ciento). Otro Decreto ulterior, 630/1970, de 26 de febrero, aprobó una nueva modificación de titularidades a favor de REPESA (33,3 por ciento), CIEPSA (33,3 por ciento) y SEPE (33,3 por ciento). Esta última empresa fue sustituida por APEX por Decreto 3.246/1970, de 22 de octubre.

La compleja evolución de las titularidades fue teniendo efecto a medida que se desarrollaron los trabajos durante los seis

primeros años de vigencia del permiso, así como durante su primera prórroga de tres años, que comprendieron reconocimientos

geológicos, geofísicos, geoquímicos y la preparación de tres sondeos, cuyos datos esquemáticos resumimos:

Nombre del sondeo	Fechas de		Profundidad alcanzada	Resultado
	Comienzo	Terminación		
"Riudaura 1"	26-12-64	25- 4-65	2.346	Indicios de gas.
"Riudaura 1 bis" ...	27- 7-65	7-10-65	1.480	Gas no comercial.
"Riudaura 2"	16- 6-65	17-10-65	2.046	Muy pobres indicios de gas (pruebas negativas).

El descubrimiento de los indicios de gas llevó a las Compañías a solicitar una concesión de explotación, que les fue denegada por no cumplir los requisitos legales y no haber acreditado la posibilidad de explotar el descubrimiento. Ello no impedía la prolongación de las investigaciones, puesto que podía prolongarse la vigencia del permiso con la correspondiente solicitud de segunda prórroga por dos años (que les fue otorgada por Decreto 303/1971, de 28 de enero).

En el curso de esta prórroga efectuaron el sondeo de "San Privat 1", de 1.556,5 metros, que resultó enteramente negativo y cuyos resultados hicieron desistir a las Compañías de la titularidad del permiso.

Naturaleza de los indicios

En el sondeo de "Riudaura 1" se advirtieron indicios de gas a partir de los 1.470 metros de profundidad. Por diferentes incidencias mecánicas no pudo obtenerse una testificación satisfactoria de sus condiciones y caudal. Por ello se resolvió efectuar un segundo sondeo, el "Riudaura 1 bis", desviando el propio "Riudaura 1" a partir de los 800 metros de profundidad hasta alcanzar el objetivo.

En el indicado pozo desviado se efectuó una prueba de producción en el intervalo de 1.455 a 1.480 metros, que dio un caudal de 3.000 m³/día (con estrangulador de 3/8

pulgadas) y de 6.000 m³/día (con estrangulador de 1/2 pulgadas). El gas obtenido era un gas húmedo de metano, con pequeñas proporciones de componentes superiores, y las presiones en cabeza pequeña (de 5 a 3 Kg/cm²). Las productividades reseñadas decrecían rápidamente y las presiones disminuían sin recuperarse.

La zona testificada correspondía a unas anhidritas intercalas con arcilla gris (edad Eoceno medio y luteciense). De muy baja porosidad y permeabilidad.

Los inicialmente alentadores resultados de estos sondeos justificaron la preparación del "Riudaura 2", a unos dos kilómetros del "Riudaura 1", donde volvieron a encontrarse muy leves indicios de gas, si bien al efectuarse las pruebas resultaron negativas, lo que evidenciaba la modestia de las reservas localizadas en "Riudaura 1 y bis", como también de los caudales obtenibles.

La ulterior ejecución, a unos cuatro kilómetros de "Riudaura 1", del sondeo negativo de "San Privat 1", produjo, como ya mencionamos, el cero desestimiento de las Compañías.

Nueva solicitud de permisos

Sin embargo, en 1973 la Compañía SIP-SA, solicitante original del permiso "Olot", volvió a solicitar otros permisos, que cubrirían la zona de las Bañolas, San Lorenzo,

Gerona y Figueras, que le fueron concedidas por Decreto 1.492/1973 ("B. O. E." de 9-7-73), cuya vigencia expiró precisamente el 2-8-79.

Durante tal permiso no se han efectuado otros sondeos ni otros trabajos relevantes que los de reconocimientos geológicos, geofísicos y de síntesis."

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro para las relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 38

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID